Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:18/01/2024 - 12:35:28

Chiclayo 18 enero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249 - 3]

VISTO:

El Memorando N° 000032-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249-2] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000021-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [215235249-1] de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto, la Jefatura de Administración solicita la aprobación de apertura de Fondo de Caja Chica SIS para la Unidad de Gestión de Pacientes para el presente Año Fiscal 2024, con cargo a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis Mil y 00/100 soles) e indica la Específica de Gasto y la Distribución. Asimismo, sugiere como Responsable Titular de Caja Chica, a la Servidora Lic. Jéssica Elizabeth SANCHEZ CASTRO, Identificada con DNI 44468762 y suplente a la Servidora Técnico en Contabilidad : Karina del Rosario TELLO PARRAGUEZ, identificada con DNI N° 40103523;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva, dispone emitir el acto resolutivo para la Aprobación de la Apertura del Fondo de Caja Chica SIS para la Unidad de Gestión de Pacientes para el presente Año Fiscal 2024, designando a sus administradores;

Que, la caja chica está destinada para el pago de gastos menudos y urgentes, por bienes, servicios, derechos y otros que demanden su cancelación inmediata o que su naturaleza, finalidad y sus características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su contratación y cancelación mediante otros mecanismos;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados”;

Que, el Artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF177.15, en el sentido que “El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1”;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 309-2032-EF, establece el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año 2024, el que ha sido fijado en S/.5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles);

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura de Caja Chica SIS – Hospital Regional Lambayeque para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis Mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Especifica	Nombre	Importe
23.11.11	Alimentación y bebida para consumo humano	S/. 6,000.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	S/. 6,000.00

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000023-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215235249 - 3]

23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 36,000.00
23.24.51	De Vehículo	S/. 12,000.00
23.24.71	De maquinarias y equipos	S/. 6,000.00
	TOTAL:	**S/. 66,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsabilidad de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, estará a cargo de la Servidora, Lic. Jéssica Elizabeth SANCHEZ CASTRO, identificada con DNI 44468762 y como suplente, a la Servidora Técnico en Contabilidad : Karina del Rosario TELLO PARRAGUEZ, identificada con DNI N° 40103523; quien deberá efectuar la rendición correspondiente cuando el fondo haya sido gastado por lo menos 2/3 partes con el fin de atender las posibles contingencias no programadas que son de naturaleza de este fondo y serán sujetos de acciones de control por el órgano competente dentro de las normas técnicas de control y normas generales del sistema de tesorería de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las servidoras designadas en el Artículo Segundo y a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/01/2024 - 12:35:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  CAROLAY STEFANY VILLALOBOS GONZALES
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)
  18-01-2024 / 08:49:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  18-01-2024 / 09:29:34